

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inscripción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

1140

Esta Dirección general convoca á concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, las plazas vacantes de Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Avila, Cádiz, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Soria, Ciudad Real, Orense, Demarcación Jerez y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener menos de cuarenta años de edad.
- 3.º Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.
- 4.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

5.º No haber sido separado del cargo de Aspirante por faltas cometidas en el servicio.

Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que desean ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los Títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidas á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 30 de Abril de 1908.— El Director general, Francisco Martín Sánchez.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1097

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día tres de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de las fincas que á continuación se expresan, reembargadas á don Tomás Fernández, vecino que fué de Lanciego, para con su importe hacer pago de las responsabilidades impuestas á los herederos ó causa habientes del mismo en el expediente de exacción de costas procedentes de los au-

tos ejecutivos que le promovió el Procurador Don Ramón Vidaurreta, á nombre de la Sociedad «Henri Garnier», sobre pago de pesetas, cuya subasta será simultánea en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Laguardia.

Fincas que se enajenan radicantes en término municipal de Lanciego:

Pesetas

1.ª Una heredad en la Estrada, de veinte áreas veinticinco centiáreas; linda Norte, Restituto Azpillaga; Sur, Manuel Mendieta; Este, Melitón Tejada, y Oeste, lleco; tasada en veinte pesetas. 20

2.ª Otra en la Serna, de trece áreas veintidos centiáreas; linda Norte, Matías Azpillaga; Sur, senda; Este, Saturnino Vázquez, y Oeste, Mannel Ansótegui; en cinco pesetas. 5

3.ª Otra en el Monte, de treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas; linda Norte, Josefa Blanco; Sur, camino; Este, Gumersindo Campeñón, y Oeste, Ambrosio Iriarte; en diez pesetas. 10

4.ª Otra en Valdelahija, de veinticuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Restituto Azpillaga, y Sur, Gregorio Eguiluz; en veinticinco pesetas.. . . . 25

5.ª Otra en Ontanilla, de doce áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Gregorio Azpeitia; Sur, camino; Oeste, Juan Cruz Crespo, y Este, lleco; en quince pesetas. 15

6.ª Otra en Castillejo, de veintiseis áreas; linda Norte, Justa Alvarez; Sur, Manuel Armestoy; Este, Tomás Heredia, y Oeste, regadera; en cinco pesetas. 5

7.ª Otra en Gobanzo, de veinte áreas setenta y nueve

centiáreas; linda Norte, Florencio García; Sur, Celestino Urarte; Este, camino, y Oeste, Luis Calleja; en veinte pesetas. 20

8.ª Otra en Anagorri, de dieciseis áreas treinta centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Eulogio Aramayona; Este, Anselmo Azpillaga, y Oeste, Gregorio Azperrutia; en treinta pesetas. 30

9.ª Otra en Palomares, de doce áreas diez centiáreas; linda Norte, Faustino Aramayona; Sur, tierras y arenas; Este, regadera, y Oeste, Marcos Cuesta; en cincuenta pesetas. 50

10. Otra en Anagorri, de veintinueve áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur, Policarpo González, y Oeste, ribazo; en treinta pesetas. 30

11. Otra en Agrenal, de cincuenta y tres áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, camino; Sur, José Corres; en diez pesetas. 10

12. Otra en Estrada, de cuarenta y una áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Norte, Francisco Ballesteros; Sur, Julián Iñiguez; Este, Melitón Tejada, y Oeste, regadera; en cuarenta y cinco pesetas. 45

13. Otra en Reyoya, de ochenta áreas noventa y siete centiáreas; linda Norte, Conde de Toja, Sur, Marcos Cuesta; Este, Ramón Díaz, y Oeste, Nicolás Gil; en cuarenta y cinco pesetas. 45

14. Otra en el camino de Barrera, de veintitrés áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur, Florentino García, y Oeste, ribazo; en quince pesetas. 15

Pesetas

20

30

50

30

10

45

45

15

Pesetas

15. Otra en la Serna, de treinta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte, Conde de Toja; Sur, Norberto Campeón; Este, Agustín Torre, y Oeste, camino; en veinticinco pesetas. 25

16. Otra en Baleyú, de quince áreas treinta y ocho centiáreas; linda Norte, Manuel Cueto; Sur, Guillermo Viana; Este río, y Oeste, Mateo Gorbeo; en veinte pesetas. 20

17. Otra en el mismo término, de veintitrés áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte, Agustín Eguíluz; Sur, Guillermo Viana; Este, Prudencio Ugarte, y Oeste, río; en cuarenta pesetas. 40

18. Otra en Valondo, de cuatro áreas setenta centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Tomás Heredia; Este, regadera, y Oeste, Julián Moreno; en cinco pesetas. 5

19. Otra en Villarreñiga, de treinta y tres áreas setenta centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Blas Aramayona; Este, mojón de Viñaspe, y Oeste, José Tejada; en treinta pesetas. 30

Pesetas

20. Otra en la Alboyada, de cincuenta y nueve áreas; sesenta centiáreas; linda Norte, vecino de Yécora; Sur, Martín Aguirre; Este, regadera, y Oeste, tierras y arenas; en veinticinco pesetas. 25

21. Otra en el Espuilez, de noventa y dos áreas ochenta centiáreas; linda Norte, Vicente Roisegui; Sur, Braulio Aguirre; Este, Pedro María Eguíluz, y Oeste, senda; en cincuenta pesetas. 50

22. Otra en la Pradera, de trece áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte, regadera; Sur, río; Este, mojón de Viñaspe, y Oeste, María Heredia; en treinta pesetas. 30

23. Otra en Valdemoreda, de sesenta áreas dieciséis centiáreas; linda Norte, Doroteo Mendieta; Sur, Faundo González; Este, camino, y Oeste, río; en treinta pesetas. 30

24. Otra en el mismo término, de noventa y nueve áreas; linda Norte, Clemente Arana; Sur, José Tejada; Este, río, y Oeste, regadera; en treinta y cinco pesetas. 35

25. Otra en Palomares, de

Pesetas

eincuenta y cinco áreas; linda Norte, Eulogio Aramayona; Sur, Fernando González; Este, mojón de Viñaspe, y Oeste, regadera; en veinticinco pesetas. 25

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta, que por ser tercera se hace sin sujeción á tipo, advirtiendo que no se han presentado los títulos de propiedad de los mismos.

Logroño treinta de Abril de mil novecientos ocho.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MILITARES

1039

Don Fernando Ochoa Rodríguez, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, décimotercero de Caballería y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la Caja de Logroño, número 81, Cándido Ruiz Chavarrá;

Usando de la jurisdicción que me

concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito y emplazo á dicho Cándido Ruiz Chavarrá, hijo de Bernabé y de Eulogia, natural de Cuzcurrita (Logroño), de veintiún años de edad, soltero, de oficio jornalero y estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Regimiento de Almansa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Fernando Ochoa.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

1112

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 250, perteneciente al 18 de Octubre último, y al de las económicas que se encuentra á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la respectiva licitación, se sacan á tercera subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 1.º de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

RELACIÓN de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos, á que se refiere el anuncio que antecede.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	GANADO		ESTACIÓN para el aprovechamiento	Tasación Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA		
			LANAR	MAYOR			DÍA	MES	HORA
Ausejo.	Lerios.	Ausejo.	300	"	Hasta el 30 Septiembre próximo	240	11	Mayo	11
Camprovín.	Cerracha.	Camprovín.	90	"	Id.	72	11	Id.	11
Cañas.	Rad-Yedro.	Cañas y comuneros.	800	70	Id.	808	11	Id.	11
Cárdenas.	Baldíos del río Cárdenas.	Cárdenas.	20	"	Id.	16	11	Id.	10
Idem.	Rivacostera.	Idem.	10	"	Id.	8	11	Id.	11
Idem.	La Manchure.	Idem.	2	"	Id.	1 60	11	Id.	12
Nieva de Cameros.	La Solana.	Nieva de Cameros.	550	25	Id.	500	11	Id.	11
Sotés.	Horcajo.	Sotés.	500	20	Id.	448	11	Id.	11
Tirgo.	El Soto.	Tirgo.	500	50	Id.	520	11	Id.	10
Trevijano.	Dehesa.	Trevijano.	400	"	Id.	320	11	Id.	10
Fonzalecha.	Valderrata y Valdeperro.	Fonzalecha.	80	"	Id.	64	11	Id.	7
Valdemoreda.	Terralijos.	Valdemoreda.	40	"	Id.	32	11	Id.	11

Logroño 1.º de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

Cuerpo de Médicos Titulares

PROVINCIA DE LOGROÑO

1116

NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA
LOGROÑO	
Don Gerardo Jiménez Iñiguez	E Logroño
" Antonio Piñeiro Pérez	E Logroño
" Ricardo Vallejo Balda	E Logroño
" Eustaquio Tutor y Alfaro	E Albelda
" Simón Ortega Cotorro	E Entrena
" Santos Martínez y García	E Logroño
" Juan de Gregorio y López	E Viguera
" José Murias López	E Fuenmayor
" Donato Hernández Oñate	E Logroño
" Rufo Casado Masó	E Sotés
" Isaac Altuzarra Manzanares	E Navarrete
" Luis Martínez Olmos	E Cenicero
" José María Jiménez	E Alberite
" Juan Simón Gil	E Logroño
" Leopoldo Pérez Ordoyo	E Idem
" Raimundo Pereda y Benítez	E Idem
" Emilio Moreno Fernández	E Murillo de río Leza
" Abdón Martínez y Martínez	E Ribafrecha
" Cayetano Melguizo y Alemany	E Logroño
" Anastasio Mateo y Sánchez	E Villamediana
" Pelegrín González del Castillo y Velasco	E Logroño
" Isaias Fernández Gutiérrez	E Idem
" José María Bustamante y López	E Idem
" Pedro Ruiz Santolaya	E Idem
" Manuel Díez	E Idem
" Arturo García	E Pipaona
" Joaquín Martínez	E Logroño
" Pedro Nolasco Indave	E Idem
" Cecilio Rodríguez Bendito	E Lardero
" Federico Gavidia y Gago	E Logroño
" Eduardo Orío y Elguea	E Idem
" Ricardo López Ibáñez	E Navarrete
" Segundo Mendiondo y Salcedo	E Logroño
" Amadeo Sánchez Ortega	E Fuenmayor
" Miguel Díaz Caljerón García	E Medrano
" Santiago Toca Plaza	E Cenicero
" Benjamín Tamayo	E Logroño
" Gregorio Monzar García	E Sorzano
" Darío Romanos	E Logroño
" Braulio Fernández	E Ribafrecha
" Antonio Fernández	E Lardero
" José Estefanía	E Logroño
" Alejandro Madurga	E Idem
ALFARO	
Don Diego de Prado y Gómez	E Aldeanueva de Ebro
" Julio Octavio de Toledo y Vallés	E Alfaro
" Ricardo Marín y Sancho	E Idem
" Francisco Pérez Bocaita Ocejo	E Rincón de Soto
" Valentín Martínez y Martínez	E Idem
" Alejandro Lorete	E Alfaro
" Gabriel Martell Albiñana	E Rincón de Soto
ARNEDO	
Don Florencio Diago y Sáenz de Tejada	E Préjano
" Julio Yangüela Martínez Alesón	E Galilea
" José María Sieyra Carril	E Munilla
" Victoriano Ruiz Munilla	E Arnedillo
" Isidro Abente Lema	E El Redal
" Eduardo Suárez y González	E Enciso
" Antonio Pascual Hernández	E Munilla
" Fidel Herce y Sáinz	E Tudelilla
" León Abecia y Tutor	E Arnedo
" Fernando Niño Viñas	E Corera
" Mateo Martínez de Pinillos Lozano	E Muro de Aguas
" Domingo A. Bañuelos Segade	E El Villar de Arnedo
" Valentín Sorondo	E Arnedo
" Gregorio Monzón	E Herce
" Valero Cañete	E Quel
" Manuel Fontan Lorenzo	E El Villar de Arnedo
" Arturo García González	E Pipaona
" Carlos Espinosa	E Tudelilla

NOMBRES Y APELLIDOS

RESIDENCIA

CALAHORRA

- Don Marcelino de Leonardo Urdiquian
- " Félix Ocariz Ubago
- " Augusto García Barrio
- " Jenaro Fernández Visares
- " Ricardo Chavarría y Navasa
- " Augusto Colis Castañeda
- " Alfredo V. Arenzana y González
- " Casimiro Sáenz y Alcalde
- " Alvaro de Fé y Gómez
- " Juan Redal Díaz
- " Jorge Martí
- " Mareos Mardones

- E Alcanadre
- E Ausejo
- E Calahorra
- E Idem
- E Idem
- E Autol
- E Calahorra
- E Pradejón
- E Ausejo
- E Alcanadre
- E Calahorra
- E Pradejón

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

- Don Ricardo de Soto y Muñoz
- " Galo Serrano Garrido
- " José Zalabardo y Ruiz
- " Vicente Jiménez y Carrascosa
- " Manuel Navarro Lambán
- " Severino Delfo Calavia
- " José González
- " Pablo Jiménez

- E Igea de Cornago
- E Grávalos
- E Rincón de Olivedo
- E Aguilar del río Alhama
- E Cervera del río Alhama
- E Cornago
- E Navaján
- E Cervera

HARO

- Don José Hermida Vila
- " Julián Castilla y Ruiz
- " Fermín Verona y Angulo
- " Pablo Muroy Ríos
- " Felipe Martínez de Salinas y Varona
- " César García Pérez de Samaniego
- " Sixto Cámara Llanos
- " Formerio Palacios Sacristán
- " Servando Martínez de Salinas
- " Justo Mateo López
- " José Mozos Marín
- " Manuel Morales Gavilán
- " Santiago Díaz Varona
- " Clemente Zamora
- " Raimundo Martínez
- " Francisco Cerdeño
- " Valentín Arija Luis
- " Pablo de Abajo y Calvo
- " Ramón Bascarán y Coreuera
- " Gerardo Zaparaín y Huerta
- " Ricardo Martínez y Martínez
- " Cándido Medina Orúe
- " Pedro Martínez Crespo
- " Leonardo Monroy Zunzunegui
- " Santiago Guerra
- " Enrique Lafuente
- " Félix Martínez
- " Domingo M.ª Díez
- " Antonio del Campo

- E Cihuri
- E Cuzourrita
- E Castañares de Rioja
- E Haro
- E Sajazarra
- E Abalos
- E Castañares de Rioja
- E Casalarreina
- E Fonca
- E Anguciana
- E Haro
- E San Vicente de la Sonsierra
- E Haro
- E Treviana
- E Casalarreina
- E Rodezno
- E Ollauri
- E Briones
- E Rodezno
- E San Asensio
- E Briñas
- E Haro
- E Idem
- E Idem
- E Briones
- E Cihuri
- E Zarratón
- E Briñas
- E Haro

TORRECILLA DE CAMEROS

- Don Ciro Pérez Mantifián
- " Cristóbal Toviás y Ruiz
- " Pedro Ordóñez y María
- " Emilio Polanco González
- " Francisco de P. Meta y Jiménez
- " Inocente Matia Sáez
- " Manuel Lorenzo Caramés
- " Ernesto Fernández
- " Julio Pérez
- " Benito Moreno
- " Félix Martínez Val
- " Federico Sáinz

- E Laguna de Cameros
- E Lumberras de Cameros
- E El Rasillo
- E Ortigosa de Cameros
- E Laguna de Cameros
- E San Román de Cameros
- E Nieva de Cameros
- E Villanueva de Cameros
- E Idem
- E Torrecilla de Cameros
- E Idem
- E Treguajantes

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

- Don Julián Caballero Villaverde
- " Basilio Olazábal La Calle
- " Teodoro Madroñero y Pascual
- " Rufino Macho Jiménez
- " Cipriano las Heras Verde
- " Luis Collado Martialay
- " Juan del Solar Orive
- " Gerardo Palacín y Gallardo
- " Alberto Rivera Rioja
- " Edmundo Cortazar Soto

- E Santo Domingo de la Calzada
- E Ojacastro
- E Hervías
- E Bañares
- E Santurde
- E Villalobar
- E Herramélluri
- E Leiva
- E Santo Domingo de la Calzada
- E Idem

NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Don Santos Bueno y Roqués	Santo Domingo de la Calzada
" Angel San Martín Pinedo	Idem
" Eleuterio Azcárate Pérez	Ezcaray
" Zacarías Santa María Uliberri	Grañón
" Victoriano Escudero	Ezcaray
" Bernardino Calzada	Hervías
" Ramón Fernández	Santo Domingo de la Calzada
" Celestino Rubiera	Cirueña
NAJERA	
Don Bonifacio Rueda y Oca	E Anguiano
" Gregorio Prado Martínez	E Arenzana de Abajo
" Santiago Díaz González	E Nájera
" Amado Lobera é Ibáñez	E Santa Coloma
" Daniel Quero Casal	E Alesanco
" Antonio López y Echevarría	E Pedroso
" Pedro Fernández y Pérez Caballero	E Tricio
" Rafael Anselmo Díaz Almaraz	E Hormilla
" José María Aznar y Corral	E Canales de la Sierra
" Daniel Rueda y Oca	E Baños de río Tobía
" Fabián Sebastián Negueruela Montes	E San Millán de la Cogolla
" Antonio López Rubio	E Bajarán
" Jaime Pons Pardo	E Nájera
" Juan Bautista Olarte Rivera	E Uruñuela
" Enrique García Bilbao	E Huércanos
" José María Rigó y Cristóbal	E Matute
" Rufino Rueda Oca	E Mansilla de la Sierra
" Faustino Prado Fernández	E Arenzana de Abajo
" Victoriano López Orbaños	E Nájera
" Fermín F. Montaña	Nalda
" Pedro Alvarez	Canillas

Los que llevan á continuación del nombre la letra E, son elegibles para representantes por su doble carácter de pertenecer al Cuerpo y al Montepío.

«El Médico que por omisión no figure en la lista entre los electores

del partido, podrá también votar por papeleta en igual forma, certificando el Alcalde que es titular ó acompañando á su voto cualquier documento ó recibo, etc, que justifique su derecho como elector ó elegibles.

(Real orden de 27 de Abril de 1908)

Anuncios oficiales

HORNOS

1099

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1909; se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las bajas ó altas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio; pasado el cual no les serán admitidas.

Hornos 2 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Tomás Mayoral.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

1119

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909,

se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pues pasado el cual no les serán admitidas.

Torrecilla sobre Alesanco 4 de Mayo de 1908 —El Alcalde, Cirilo Amutio.

LAGUARDIA

1120

Don Liborio Casales y Gutiérrez, Alcalde constitucional de Laguardia, provincia de Alava;

Hago saber: Que según acuerdo de la Corporación municipal adoptado en sesión de 28 del actual, se anuncia el arriendo de la T-jera, con sujeción á las condiciones que se formularán, y durante el plazo de 30 días se admitirán proposiciones que se presentarán en esta Alcaldía á las horas oficiales.

Laguardia 30 de Abril de 1908.—Liborio Casales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

Año de 1908

Mes de Marzo

937

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	4810	50	633	49	1	25	"	"	634	74
2.º	Policia de seguridad.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Policia urbana y rural.	7793	94	429	62	"	"	"	"	429	62
4.º	Instrucción pública.	600	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia.	3830	03	701	63	"	"	"	"	701	63
6.º	Obras públicas..	1491	25	22	82	37	"	"	"	59	82
7.º	Corrección pública.	804	90	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	25515	90	700	87	"	"	7	65	708	52
10.º	Obras de nueva construcción.	3900	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º	Imprevistos..	1025	29	360	50	"	"	"	"	360	50
12.º	Devoluciones.	"	"	"	"	671	77	"	"	671	77
TOTAL..		50071	81	2848	93	710	02	7	65	3566	60

Briones 31 de Marzo de 1908.—El Secretario interino, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El primer Teniente de Alcalde, Eduardo Pérez.
Aprobada por la Corporación en sesión de 5 de Abril de 1908.—El Secretario interino, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

IMPRESA PROVINCIAL